

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

E. S. D.



REF. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A E.S.P - EPSA

DEMANDADOS: GUILLERMO MC BROWN LOSADA, ELENA FERRO ALZATE,

HUGO RIVAS LÓPEZ Y RECICLABLES CALI LTDA EN LIQUIDACIÓN

RADICACIÓN: 760013103002-2019-00211-00

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, en cumplimiento de lo ordenado por su despacho en Auto del 08 de octubre de 2019, notificado mediante estado No. 156 del 11 de octubre de 2019, de la manera más respetuosa posible, me permito manifestar que las empresas de envío certificados de la región (pronto envío, interrapiísimo y 4-72) no han ~~accedido~~ a enviar a sus funcionarios para que entreguen la citación de que trata el artículo 291 del CGP o en su defecto el aviso del artículo 292, pese a que les hemos suministrado las facilidades de vehículos y acompañamiento al sitio, argumentando que no prestan ese tipo de servicios en cuanto a las notificaciones judiciales.

Así las cosas y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 291 del CGP., solicito muy respetuosamente, se sirva ordenar realizar la notificación por un empleado del juzgado, para lo cual estamos en disposición de prestar toda la colaboración del caso, esto es, el servicio de transporte y acompañamiento hasta el lugar de notificación, por lo que quedamos atentos a que nos indiquen la fecha para llevar a cabo la actuación.

Del señor juez, con toda atención,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LARS'.

CAMILO DANIEL ARANGO CASTRO

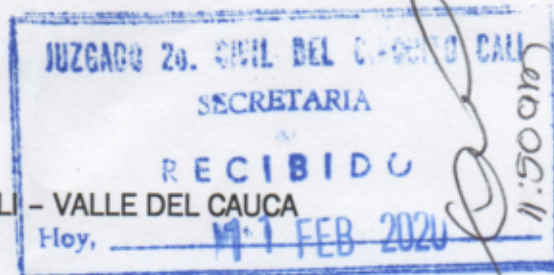
C.C. 79.957.390 de Bogotá D.C.

T.P. 150.609 del C.S.J.

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

E. S. D.



REF. Proceso Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - EPSA

DEMANDADO: GUILLERMO MC BROWN LOSADA Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103002-2019-00211-00

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, de la manera más respetuosa posible, me permito allegar solicitud de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 370-34249 del inmueble en cuestión, emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con fecha de 06 de febrero de 2020.

Del Señor juez, con toda atención,

4
A
LMS

CAMILO DANIEL ARANGO CASTRO

C.C. No. 79.957.390 de Bogotá D.C.

T.P. No. 150.609 del C.S.J.

Colombia

FORMATO TRANSACCIONAL

No. 58589735

CALI 1166350

LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 09:37:14 a.m.
No. RADICACION: 2019-105335

NOMBRE SOLICITANTE: BRIAN ANDRES LOBOA
OFICIO No.: 1798 del 08-10-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI de CALI
MATRICULAS 34249 YUMBO

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	20.300	20.300	400
Total a Pagar:		\$ 20.700		

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 58589736 PIN: 42918 VLR:20700

Ref.: VERBAL DE SERVICIO
Dte: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO E.S.P. NIT. 800249860
Ddos: GUILLERMO MC BROWN LOSA C.C. 14.437.456, ELENA FERRO
ALZATE C.C. 31.931.078, HUGO ALFONSO LOPEZ C.C. 6.547.637 y
RECICABLES CALI LTDA en LIQUIDACION con NIT. 800.163.949-5.
Rad: 76001-31-03-002-2019-0211-3

20

CALI LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 19 de Diciembre de 2019 a las 09:37:25 a.m.

No. RADICACION: 2019-563685

MATRICULA: 370-34249
NOMBRE SOLICITANTE: BRIAN ANDRES LOBOA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-105335
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 58589750 PIN: 42918 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-34249

Pagina 6

Impreso el 09 de Enero de 2020 a las 12:42:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: FERRO ALZATE ELENA

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 15-07-2015 Radicacion: 2015-77193 VALOR ACTO: \$ 64,331,964.00

Documento: ESCRITURA 1324 del: 23-10-2014 NOTARIA DOCE de CALI

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -DE TODOS SUS DERECHOS DEL 28.4% EN COMUN Y PROINDIVISO. QUEDANDO CON EL 74.2%. DE ESTE Y OTROS DOS INMUEBLES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAEZA ESCOBAR DELIO

2423624

DE: PULECIO PEREZ BLANCA STELLA C.C.31446072

DE: GARCIA MARQUEZ GONZALO C.C.16597604

DE: BAEZA MOLINA MARIA TERESA C.C.31851688

A: FERRO ALZATE ELENA

31931078 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 20-11-2018 Radicacion: 2018-110628 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 178638 del: 14-11-2018 CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE de CALI

A: Se cancela la anotacion No. 22.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA PROHIBICION JUDICIAL DE ENAJENAR OFICIO # 128386 DE 08-08-2014 RAD:2014-16978. (ESTE Y OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI

A: FERRO ALZATE ELENA

31931078 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 19-12-2019 Radicacion: 2019-105335 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1798 del: 08-10-2019 JUZGADO 002 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

ESPECIFICACION: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES RADICACION 2019-0211-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO. S.A.-E.S.P.- EPSA E.S.P.

800249860

A: RIVAS LOPEZ VICTOR HUGO

6547637 X

A: MAC BROWN LOSADA GUILLERMO

14437456 X

A: SOCIEDAD RECICLABLES CALI LTDA EN LIQUIDACION

8001639495 X

A: FERRO ALZATE ELENA

31931078 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-6026 fecha 23-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. ICONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-1620 fecha 24-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C.

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

E. S. D.



REF. Proceso Especial de Imposición de Servidumbre Legal de Conducción de Energía Eléctrica

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA

DEMANDADO: GUILLERMO ENRIQUE MC BROWN LOSADA Y OTROS

RADICACIÓN: 760013103002-2019-00211-00

Actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, conforme a lo ordenado en el numeral segundo del Auto Admisorio del día 08 de octubre de 2019, notificado por Estado No. 156 del día 11 del mismo mes y año, de la manera más respetuosa posible, me permito allegar constancia de devolución del día 17 de enero de 2020, de la citación de notificación personal a la sociedad demandada RECICLABLES DE CALI LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por la empresa de mensajería certificada Interrapidísimo, donde consta que en la dirección que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación, no reside y/o se desconoce a la parte demandada.

De conformidad con lo anterior, solicito de la manera más respetuosa, se sirva ordenar el emplazamiento de la sociedad demandada RECICLABLES DE CALI LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos del artículo 293 del Código General del Proceso, toda vez que desconozco e ignoro la dirección o el lugar donde pueda ser entregada la citación de notificación de la demanda a esta sociedad.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva pronunciarse sobre el memorial presentado ante su despacho el día 22 de enero de 2020, con el fin de continuar con el trámite que corresponda dentro del proceso de la referencia.

Del señor Juez, con toda atención,

CAMILO DANIEL ARANGO CASTRO

C.C. No. 79.957.390 de Bogotá D.C.

T.P. No. 150.609 del C.S.J.

Secretaría. Cali, 26 de agosto de 2020.- A Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020).
RAD. 76001-31-03-002-2019-00211-00

En atención a los escritos presentados por la parte actora, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto, realice las notificaciones a los demandados por las diferentes empresas de mensajería conforme el art.291 y 292 del C.G.P., así mismo dar aplicación al Decreto 806 julio 03 de 2020.

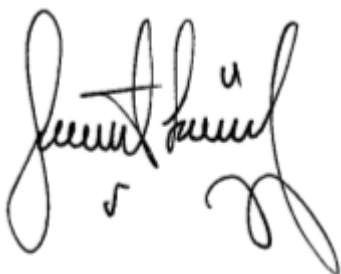
SEGUNDO: EN CUANTO a la solicitud del emplazamiento a la Sociedad demandada RECICLABLES DE CALI LTDA EN LIQUIDACIÓN se tendrá en cuenta en cuanto se dé cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación del proceso conforme el Art. 317 del C.G.P.

CUARTO: PRORRÓGASE el termino hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2º del Art. 627 del C.G.P., con arreglo en lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, contados a partir de su vencimiento.

QUINTO: AGREGAR a los autos la inscripción ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, para que obre y conste dentro del presente proceso a fin de tener en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE Cali, 07 SEPTIEMBRE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 059 de esta misma fecha.- El Secretario, CARLOS VIVAS TRUJILLO
--